

POLÍTICAS DE LA UNIÓN EUROPEA

UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Objetivo

La Unión Económica y Monetaria (UEM) tiene como finalidad asegurar un crecimiento económico estable para la Unión Europea. En la Unión Monetaria participan 13 Estados Miembros con la adopción del Euro como moneda única.

Antecedentes

1969: En la Cumbre de la Haya se establecen las bases para crear un plan de coordinación de las políticas económicas y cooperación monetaria, que se traduce en el acuerdo de crear una unión económica y monetaria en tres etapas, recogido en el Plan Werner. El proyecto se paró con la crisis de la no convertibilidad del dólar estadounidense en oro y el incremento de los precios del petróleo en 1972.

1979: Establecimiento del Sistema Monetario Europeo para crear una zona de estabilidad monetaria e incrementar la convergencia económica entre los EM.

1989: Se presenta el informe Delors, el cual fija un plan para introducir la UEM en tres etapas, e incluye la creación de instituciones como el Sistema Europeo de Bancos Centrales. En 1990 los controles de cambio son abolidos y los movimientos de capital liberalizados. El Tratado de Maastricht en 1992 establece la UEM como un objetivo formal y fija un número de criterios de convergencia. En 1998 se crea el Banco Central Europeo que es el responsable de la política monetaria de los 13 EM de la Eurozona.

1999: El Euro es una moneda real.

Unión Monetaria: Situación Actual y perspectivas

La Unión Monetaria se asienta en la existencia de una moneda única (el euro) y de un Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) que velan por la aplicación de una política monetaria común, cuyo objetivo fundamental es mantener la estabilidad de precios.

Países Euro: Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Finlandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Grecia y Eslovenia.

Futuros países Euro: Chipre, Malta y Estonia tienen intención de incorporarse al euro en 2008, Eslovaquia en 2009 y la República Checa en 2010. Hungría abandonó el objetivo de entrar en el euro en 2010 debido a problemas con las finanzas públicas. Polonia, al igual que Letonia, aún no ha definido una fecha. La entrada del resto de países dependerá de la consecución de los criterios de convergencia.

Países de la UEM que no han adoptado el Euro: Dinamarca, Suecia y Reino Unido.

El Euro se ha convertido en la segunda divisa más importante a nivel internacional, sobrepasando las expectativas iniciales. Como resultado Europa está mejor protegida contra los shocks externos, como subidas del precio del petróleo o turbulencias de los

mercados internacionales. Mantiene tipos de interés estables y bajos, lo cual ayuda al crecimiento económico a largo plazo.

Unión Económica: Situación Actual y perspectivas

Los Estados miembros de la zona del euro comparten una política monetaria y un tipo de cambio únicos, mientras que los otros aspectos de la política económica siguen siendo esencialmente competencias nacionales.

El Consejo de Economía y Finanzas (conocido como ECOFIN) establece las Orientaciones Generales de Política Económica (GOPEs) de los Estados Miembros y de la Comunidad, supervisa la evolución económica y vigila los déficits públicos excesivos. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la UEM, las GOPEs proporcionan líneas directrices concretas, adaptadas a cada Estado miembro y orientadas hacia la mejora del potencial de crecimiento y la creación de empleo, para lograr el objetivo del Consejo Europeo de Lisboa: hacer de Europa la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo en el año 2010.

En el marco de actualización de las Directrices existen varios puntos clave: invertir más en conocimiento e innovación; desbloquear el potencial empresarial especialmente de las PYMEs; aumentar las oportunidades de empleo de determinadas categorías prioritarias; y definir una política energética para Europa.

A mediados de diciembre de 2007 se presentará el informe estratégico de la Comisión con la evaluación del primer ciclo (administrativo) de tres años y propuesta de orientaciones para el periodo 2008-2011. En particular, contendrá una evaluación del primer ciclo 2005-2008 y progreso en la implementación del Programa Comunitario de Lisboa.

Objetivo

La ambición de la Unión es garantizar un modelo social europeo que concilie el progreso económico y el progreso social. Con ese fin, la Unión Europea se ha propuesto: conseguir el objetivo del pleno empleo; obtener un incremento en la calidad y una productividad del trabajo; hacer más accesible el mercado de empleo; favorecer la formación continua; promover la igualdad de oportunidades; fomentar el diálogo entre los interlocutores sociales; garantizar una política social eficaz, preservando la competitividad; aumentar el empleo en el sector de servicios.

Antecedentes

En el tratado constitutivo de la CEE (1957), los asuntos sociales y de empleo eran considerados básicamente como una prolongación de la política económica, destinados a garantizar la libre circulación. Sin embargo, con el Tratado de Ámsterdam de 1997 pasó a ser una política comunitaria prioritaria y posteriormente, uno de los ejes del crecimiento de la UE con la Estrategia de Lisboa (marzo 2000), en la que se asociaron el desarrollo económico, la cohesión social y el empleo, reforzando así la dimensión europea de estos asuntos y la necesidad de abordarlos de forma coordinada a nivel comunitario.

Situación actual

La Unión no tiene competencia exclusiva en la política social y de empleo, que depende fundamentalmente de los Estados miembros, y sólo se ocupa subsidiariamente de dichos asuntos cuando tiene más sentido emprender una acción a escala comunitaria que a nivel nacional.

Elementos principales

La política social y de empleo comunitaria se desarrolla según las Directrices marcadas por la Estrategia de Lisboa, renovada a medio plazo en 2005 para el período 2006-2010, y según la Agenda Social Europea, aprobada en el Consejo Europeo de Niza (junio 2005) y renovada en 2005 para el período 2006-2010.

Por otra parte, la Estrategia Europea de Empleo (EEE) (Consejo de Luxemburgo, 1997; revisión posterior como parte de la estrategia de Lisboa), tiene como objetivo el fomento del empleo y se articula en torno a cuatro prioridades temáticas: la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad y la igualdad de oportunidades, que se desarrollan en las directrices para el empleo. Cada año, los Estados miembros incorporan estas directrices en sus planes nacionales de acción para el empleo (PNA). La Comisión y el Consejo examinan dichos planes de acción y presentan sus conclusiones en el Informe conjunto sobre el empleo, que permite revisar las directrices y dirigir a cada país recomendaciones específicas para la formulación de sus políticas nacionales de empleo. En la actualidad están vigentes las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo para el período 2005-2008.

Con motivo del décimo aniversario de la EEE, la Presidencia portuguesa quiere conmemorar el evento mediante la adopción de unas Conclusiones, en el Consejo de Ministros de Empleo y Asuntos Sociales de diciembre de este año.

Los mecanismos de coordinación a escala comunitaria en el ámbito del empleo se llevan a cabo en el marco del "Método abierto de coordinación (MAC)" (Estrategia de Lisboa, 2000): los Estados miembros evalúan anualmente sus progresos con la ayuda de una serie de indicadores que hacen referencia a la cantidad y a la calidad de los puestos de trabajo. El MAC se emplea también en los ámbitos de inclusión social, protección social y juventud.

Principales instrumentos de financiación:

- **Fondo Social Europeo:** es el principal instrumento de que dispone la Unión Europea para financiar sus objetivos estratégicos en materia de empleo. Los Estados miembros elaboran conjuntamente con la Comisión Europea los programas, que se implementan a través de una serie de proyectos en los que participan organizaciones tanto públicas como privadas. La selección y gestión de los proyectos es responsabilidad de los Estados miembros y las regiones europeas. El presupuesto para el período 2007-2013 es de 347.410 millones de euros, de los que a España le corresponden 31.536 millones de euros.
- **PROGRESS:** dotado con algo más de 657 millones de euros, este programa comunitario para el empleo y la solidaridad social (2007-2013) está dirigido a financiar la puesta en práctica de los objetivos de la UE en 5 ámbitos: empleo, protección e inclusión social, condiciones de trabajo, no discriminación y diversidad e igualdad de género. Sustituye a los anteriores programas de lucha contra la exclusión, discriminación y desigualdad entre hombres y mujeres.
- **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización:** destinado a financiar medidas de reinserción laboral, en especial en las regiones y sectores desfavorecidos por la apertura a la economía globalizada. Cuenta con una dotación anual máxima de quinientos millones de euros. El FEAG se solicita por parte del Estado miembro y deben concurrir una serie de requisitos para su concesión relacionados con el número de despidos, relevancia del sector, ó la situación de paro en la región (superior a la media nacional o comunitaria).
- **DAPHNE III:** se trata de un programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo, integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia (2007-2013). Cuenta con 116 millones de euros de financiación.

Temas de actualidad más destacados:

- **Directiva de ordenación del tiempo de trabajo:** revisión de una Directiva anterior, regula disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo. Se trata de examinar las excepciones relativas al período de referencia del tiempo de trabajo semanal, y la facultad de no aplicar el tope de jornada semanal establecido (48 horas) cuando el trabajador da su consentimiento, el llamado "opting-out".
Este expediente está siendo muy polémico, sobre todo en lo relacionado con la aplicación del opting out y la consideración como tiempo de trabajo de las guardias. Los Estados Miembros se hallan divididos en dos bloques. De un lado, el encabezado por Reino Unido, que desea que continúe indefinidamente el opting-out. De otro, el liderado por España, que desea que, tras un período transitorio (phasing-out) se ponga fin a esta práctica.
La postura española cuenta con el apoyo de las CCAA e interlocutores sociales.

La Presidencia portuguesa intentará llegar a un acuerdo político sobre este tema en el Consejo de Ministros de Empleo y Asuntos Sociales de diciembre de este año.

- **Flexiguridad**”: en junio de 2007, la Comisión presentó una Comunicación dirigida a promover la flexibilidad laboral, combinada con la seguridad del empleo, con el objetivo de promover más empleos y de mejor calidad; de ahí el término flexiguridad. Esta estrategia pretende ayudar a superar los efectos sobre el mercado laboral de los desafíos de la globalización. La Comisión identifica cuatro elementos para la flexiguridad: modalidades contractuales flexibles y seguras; estrategias de aprendizaje a lo largo de toda la vida; políticas activas de mercado de trabajo eficaces; y sistemas modernos de seguridad social. La Comisión propone combinaciones de políticas y medidas aplicables a través de una serie de vías, por una parte, para elaborar estrategias nacionales de flexiguridad y por otro, para sacar provecho de las experiencias respectivas. Finalmente, propone una serie de indicadores para evaluar dicha flexiguridad.

La Comisión pretende que el Consejo adopte una serie de principios comunes sobre flexiguridad, que inspiren las nuevas directrices integradas (ver EEE) y más concretamente, las líneas directrices para el empleo 2008-2010 de la Estrategia de Lisboa.

La Presidencia portuguesa presentará en la reunión de Consejo de Ministros de diciembre unas conclusiones al respecto.

- **Servicios sociales de interés general**: los Estados Miembros son libres de definir el concepto de servicios sociales de interés general. Sin embargo, el sometimiento de estos servicios a las normas de la libre competencia y sobre todo las eventuales excepciones a dichas normas y la indefinición de conceptos ("servicio público", "servicio de interés general", "servicio de interés económico general", etc.), hace que este expediente sea controvertido.

Los servicios sanitarios quedan fuera del ámbito de aplicación de este expediente.

En este momento, la Comisión está realizando un estudio sobre su propuesta de Comunicación lanzada en abril de 2006 con los interlocutores interesados, con vistas a presentar una nueva propuesta.

La Presidencia portuguesa quiere tratar este asunto en el Consejo de Ministros de diciembre como debate político.

- **Inclusión activa**: será uno de los temas más destacados de los próximos años y tiene como objetivo conseguir una integración adecuada de personas con dificultades especiales. Esto implica acciones directamente encaminadas a mejorar la calidad de los servicios sociales, establecer rentas o recursos mínimos suficientes y, sobre todo, diseñar una estrategia para un mercado de trabajo inclusivo.

La Presidencia portuguesa tiene intención de incluir este punto en el Consejo de Ministros de diciembre. Es muy probable que este expediente coincida con la Presidencia española del Consejo en el 2010, que además será declarado el año contra la pobreza.

Objetivos

Las acciones comunitarias en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, a partir del proceso de Lisboa lanzado en primavera de 2000, están encaminadas a la construcción de un **Espacio Europeo de la Investigación** (EEI), es decir, la creación de un mercado interior de la ciencia y la tecnología que fomente la calidad científica, la competitividad y la innovación, en el que converjan todos los esfuerzos que se hacen a nivel europeo, nacional y regional.

Con la finalidad de alcanzar el **objetivo de Lisboa**, y hacer de la economía europea "*la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo*" en el año 2010, los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE acordaron en Barcelona, en marzo de 2002, **aumentar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico** (IDT) de la UE, al **3 % del PIB para 2010** (en 2000 dicha inversión representaba el 1,9 % del PIB). Además, se acordó que **dos tercios de dicha inversión debería ser financiado por las empresas** (en 2000 ésta ascendía al 56%).

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la UE durante los últimos años en cuanto a la inversión realizada en IDT, **el Objetivo de Barcelona ha sido revisado a la baja y se espera alcanzar una inversión en investigación del 2,6% en el año 2010.**

Antecedentes

La cooperación europea en materia de investigación surge con el **Tratado EURATOM** y la creación del Centro Común de Investigación (CCI) en 1957 para prestar apoyo científico y técnico a las políticas de la UE. El Primer Programa Marco plurianual, principal instrumento de la UE para financiar investigación, se crea en 1984, pero no es hasta 1987, con el **Acta Única Europea**, cuando la investigación se convierte en responsabilidad de la Comunidad; en 1993, el **Tratado de Maastricht** refuerza la base jurídica correspondiente.

Situación actual

La *estrategia renovada de Lisboa para el crecimiento y el empleo* lanzada en marzo de 2005 destaca como uno de sus tres ámbitos principales de acción el "*conocimiento y la innovación a favor del crecimiento*". Igualmente, el *acuerdo sobre el nuevo marco financiero 2007-2013*, incluida la política de cohesión, el Séptimo Programa Marco de investigación, y el Programa marco de Competitividad e Innovación, establecen partidas financieras significativas dirigidas a la innovación. Además, los Estados miembros están tomando medidas en favor de la innovación dentro del marco de los *programas nacionales de reforma*, basados en las directrices integradas de la estrategia renovada de Lisboa.

En septiembre de 2006 la Comisión define una **estrategia de la innovación en Europa, de amplia base**, que presenta un marco para que avance la innovación, reuniendo medidas a llevar a cabo en diversos ámbitos políticos.

En esta estrategia de carácter amplio deben involucrarse todas las partes –las empresas, el sector público (a nivel nacional, regional y local) y los consumidores–, con el objetivo de traducir las inversiones en conocimiento en productos y servicios, y **convertir a Europa en una sociedad propicia a la innovación.**

Las siguientes **10 acciones** tienen una prioridad política muy alta como parte de la estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo:

Acción 1: Se invita a los Estados miembros a aumentar la proporción del gasto público dedicada a la educación y a identificar y abordar los obstáculos en sus **sistemas educativos** para promover una sociedad propicia a la innovación. En especial, deberían aplicar las recomendaciones de la comunicación “*Cumplir la agenda de modernización para las universidades*” para una mejor educación y capacidad de innovación.

Acción 2: Creación de un **Instituto Europeo de Tecnología** para contribuir a mejorar la capacidad de innovación y su rendimiento en Europa. La Comisión ha presentado una propuesta en octubre de 2006 y el IET debería ser operativo antes de 2009.

Acción 3: La Comunidad y los Estados miembros deberían continuar desarrollando y poniendo en marcha una estrategia para crear un **mercado laboral** europeo abierto, único, y competitivo **para investigadores**, con perspectivas atractivas de carrera, incluidos posibles incentivos para la movilidad.

Acción 4: Para hacer frente a la pobre aplicación de los resultados de la investigación en Europa, la Comisión adoptó la Comunicación en abril de 2007 sobre cómo **“Mejorar la transferencia de conocimientos entre las organizaciones dedicadas a la investigación y la empresa en Europa: adoptar un sistema abierto de innovación”**.

Acción 5: Se recurrirá a la **política de cohesión** de la UE para el período 2007-2013 en apoyo de la innovación regional. Todos los Estados miembros deben intentar reservar una buena parte del presupuesto a la inversión en conocimiento e innovación.

Acción 6: La Comisión adoptó en noviembre de 2006 un nuevo marco para las **ayudas estatales a la investigación, el desarrollo y la innovación**. Los Estados miembros deberían reorientar sus presupuestos de ayuda estatal hacia la investigación y la innovación, respetando plenamente su compromiso global de “menos ayuda y mejor dirigida”. La Comisión también presentó una Comunicación en 2006 con orientaciones detalladas sobre el diseño y la evaluación de **incentivos fiscales** generalmente aplicables **para I+D**.

Acción 7: A partir de una consulta pública, la Comisión presentó en marzo de 2007 una nueva Comunicación sobre cómo **“Mejorar el sistema de patentes en Europa”**.

Acción 8: Sobre la base del examen general del acervo en materia de derechos de autor, la Comisión seguirá trabajando para que el marco jurídico y su aplicación conduzcan al desarrollo de nuevos **productos, servicios y modelos empresariales digitales**.

Acción 9: La Comisión pone a prueba durante este año una estrategia para facilitar la aparición de **mercados líderes** propicios a la innovación. En este contexto llevará a cabo un análisis detallado de los posibles obstáculos a la aceptación de nuevas tecnologías en un número limitado de ámbitos. Paralelamente, a partir de esta experiencia, la Comisión preparará una estrategia global sobre mercados líderes.

Acción 10: La Comisión ha publicado un manual sobre cómo las adquisiciones comerciales y precomerciales pueden estimular la **innovación**, para ayudar a los Estados miembros a aprovechar las posibilidades que ofrecen las nuevas directivas de contratación pública.

Instrumentos de financiación

A. El Séptimo Programa Marco de investigación (2007-2013)

El Séptimo Programa Marco CE (7PM) tiene una duración de **siete años (2007-2013)** y cuenta con un presupuesto total de **50.521 millones de euros**. Se organiza entorno a **cuatro programas específicos (PE)**:

1. Cooperación (32.413 M.€)

Se refiere a las actividades de investigación de **colaboración transnacional**. Se establecen diez áreas temáticas de investigación (Salud; Alimentación, agricultura y biotecnología; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC); Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción; Energía; Medio ambiente (incluido el cambio climático); Transportes (incluida la aeronáutica); Ciencias socioeconómicas y las humanidades; Espacio; Seguridad).

NOVEDAD respecto al programas marco anteriores: la creación de *Iniciativas Tecnológicas Conjuntas*, que surgen principalmente como resultado del trabajo de las Plataformas Tecnológicas Europeas; se creará una asociación publico-privada a largo plazo cuando la envergadura de un objetivo de IDT y la escala de los recursos necesarios lo justifiquen

2. Ideas (7.510 M.€)

Se refiere a la **investigación en las fronteras del conocimiento** (investigación básica o fundamental), en todos los campos de la ciencia, aplicada de forma autónoma a través de un **Consejo Europeo de Investigación (CEI)**.

NOVEDAD respecto al programas marco anteriores: antes no se financiaba la investigación fundamental.

3. Personas (4.750 M.€)

Comprende las **acciones Marie Curie** y otras iniciativas, destinadas a promover la formación, la movilidad y el desarrollo de las carreras de los investigadores en Europa.

4. Capacidades (4.097 M.€)

Abarca actividades destinadas a desarrollar las capacidades necesarias en Europa para convertirse en una economía basada en el conocimiento, como el desarrollo de infraestructuras de investigación, el apoyo a las PYME innovadoras, el desarrollo de regiones del conocimiento o la promoción de la cooperación internacional.

B. El Programa Marco de Competitividad e Innovación (2007-2013)

El nuevo Programa marco de Competitividad e Innovación (CIP) integra una serie de programas comunitarios existentes en el pasado en distintas áreas, y que han sido calificados de máxima importancia para impulsar el crecimiento de la productividad.

El CIP cuenta con un presupuesto total de **3.621 millones de euros para** un período de **siete años (2007-2013)**. El CIP se ejecutará paralelamente al 7PM, a fin de que

ambos programas se complementen y se refuercen mutuamente. Asimismo, el CIP prestará apoyo a las PYME que deseen participar en el 7PM.

El CIP se organiza entorno a **tres subprogramas**:

1. **Programa a favor del espíritu empresarial y la innovación** (2.166 M.€)
2. **Programa de apoyo político a TIC** (728 M.€)
3. **Programa Energía Inteligente – Europa** (727 M.€)

POLÍTICAS DE MEDIO AMBIENTE DE LA UNIÓN EUROPEA

El Tratado de Ámsterdam evidenció la importancia de la política de Medio ambiente de la UE, y el principio del desarrollo sostenible. Desde entonces este área se constituyó en uno de los objetivos prioritarios de la política de la UE.

La Unión Europea, en virtud del principio de subsidiariedad, desarrolla una enérgica política de protección del suelo, agua, clima, aire, fauna y flora.

La Comisión, en 2005, incluyó, la política medioambiental en su objetivo estratégico de Solidaridad para con las nuevas generaciones, con el objetivo de reforzar la justicia social y alcanzar la cohesión social.

“Medio Ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos”, es un Programa que ofrece un marco estratégico para la política comunitaria de Medio ambiente, de 2001 à 2010” y está considerado como el principal componente y el eje de la estrategia de desarrollo sostenible de la UE. Está basado en el principio: el que contamina paga, la prevención y la eliminación de polución en la fuente. Incluye cuatro ámbitos de acciones prioritarias: el cambio climático, la biodiversidad, el medio ambiente y la salud, el uso sostenible de los recursos naturales y la gestión de los residuos. Se propone mejorar la legislación en vigor, integrar el medio ambiente en otras políticas, colaborar estrechamente con el mercado, modificar los comportamientos ciudadanos y contemplarlo en las decisiones sobre a la ordenación y gestión del territorio.

Evaluación de impacto: una manera de elaborar una lista de las consecuencias potenciales de una decisión en materia social, económica y medio ambiental, según costes/beneficios a corto y largo plazo y sus consecuencias presupuestarias.

Agencia europea del Medio ambiente: Es un órgano central de la UE. Su objetivo es la protección y mejora del medio ambiente, conforme a las disposiciones del Tratado y los programas de acción comunitarios, para conseguir un desarrollo sostenible en el seno de la Comunidad, garantizando a los Estados miembros información eficaz del estado del medio ambiente.

Etiqueta ecológica de la Unión Europea: Se trata de promover aquellos productos de impacto reducido sobre el medio ambiente y ofrecer información, sobre bases científicas, a los consumidores. Este año se ha efectuado una consulta pública y llegado a conclusiones positivas sobre su uso.

LIFE+: un instrumento financiero para el medio ambiente: En 2004, la Comisión lo propuso como nuevo y único instrumento de financiación de acciones en el ámbito del Medio Ambientemente. El 4 de octubre se han presentado la convocatoria de propuestas para 2007. Un programa de ayudas destinadas a contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de las políticas comunitarias en materia de medio ambiente. Podrán recibir financiación a través de LIFE+ organismos públicos o privados, agentes e instituciones. El presupuesto asciende a 187 millones de euros, de los que a España le corresponderán 20 millones.

► **LO MAS ACTUAL:** Las áreas de integración medio ambiental que afectan a las políticas de agricultura, cohesión, desarrollo, empleo, empresa, pesca, mercado interior, investigación, mercado y relaciones exteriores, asuntos económicos y financieros y, muy especialmente a la energía y al transporte.

Infracciones: Las quejas presentadas que corresponden al Medio ambiente suponen más del 20% del total.

POLÍTICAS DE ENERGÍA DE LA UNIÓN EUROPEA

La política de la Energía es competencia exclusiva de los Estados miembros muchos de los cuales no están dispuestos a transferir sus competencias. La Comisión Europea actúa, pues, según el principio de subsidiariedad. El Tratado recientemente rechazado incluía un capítulo específicamente dedicado a la Energía. La Comisión, el Parlamento y el Consejo opinan que la política energética debe ser uno de los objetivos generales de la política económica de la UE, basada en la integración y la desregulación del mercado. La intervención pública debe limitarse estrictamente al mínimo, garantizando el interés público, el desarrollo sostenible, la protección de los consumidores y la cohesión social.

Libro Verde: "Una estrategia europea para una energía segura, competitiva y durable". Tres grandes objetivos: viabilidad, competitividad y seguridad de abastecimiento. Consecución del mercado interior de la electricidad y del gas, según el principio de solidaridad entre Estados miembros, y una política energética común.

"Plan de acción para la eficiencia energética 2007-2012": Movilizar al público en general, a los responsables políticos y a los agentes del mercado para controlar y reducir el consumo de energía en un 20 % de aquí a 2020. Incluye medidas destinadas a mejorar el rendimiento energético de los productos, los edificios y los servicios. Mejorar la eficiencia de la producción y la distribución de energía, reducir el impacto de los transportes en el consumo energético, facilitar la financiación y la realización de inversiones en este ámbito, y suscitar y reforzar un comportamiento racional respecto al consumo de energía, así como reforzar la acción internacional en materia de eficiencia energética. Normas mínimas de diseño ecológico, destinadas a mejorar el rendimiento energético o las pérdidas de calor de los edificios. El sector del transporte supone cerca del 20 % del consumo total de energía primaria. El transporte urbano será objeto, además, de un Libro Verde, que tratará de poner en común la experiencia adquirida para fomentar la utilización de alternativas al automóvil. El éxito del plan de acción dependerá fundamentalmente de las decisiones de compra de los consumidores.

Promover las energías renovables: Uno de los principales objetivos de la política energética comunitaria. Objetivo: Doblar el consumo de energías renovables con relación al consumo global, de aquí a 2010.

"Energía inteligente para Europa": la herramienta de la UE para conseguir sus objetivos energéticos. En 2007 se ha primado la Competitividad y la Innovación.

► **LO MÁS ACTUAL: Tercer paquete energético** (19 de septiembre 2007): Propuestas legislativas para que cada ciudadano europeo tenga ventajas y capacidad real efectiva de elegir proveedor. Las propuestas de la Comisión dan prioridad a unos precios más justos, a una energía más limpia y a la seguridad del abastecimiento. El objetivo es que todos los proveedores se ajusten a unas normas rigurosas de servicio, sostenibilidad y seguridad. La reforma del mercado de la energía tiene que ser aprobada por el Parlamento Europeo y por los Estados miembros. El comisario Piebalgs confía en que la negociación pueda concluirse en el segundo semestre de 2008 pero, es probable que el proceso dure más años.

POLÍTICAS DE TRANSPORTE DE LA UNIÓN EUROPEA

Procedimiento legislativo basado en la codecisión. Objetivo fundamental: Poner en marcha un mercado común de transportes, abierto y con libre prestación de servicios. Ampliamente alcanzado, excepto en los transportes ferroviarios. El objetivo abarca la armonización de las legislaciones de los Estados miembros, incluyendo su ámbito técnico, social y fiscal.

Libro Blanco: “La política europea del transporte de cara el 2010: la hora de la verdad”, y su revisión en 2006: “Por una Europa en movimiento - Movilidad sostenible para nuestro continente”. Se propone: revitalizar el ferrocarril, fomentar el transporte marítimo y fluvial y controlar el crecimiento del transporte aéreo. Proteger el medio ambiente, estabilizando en el índice de 1998, el volumen total de los transportes contaminantes. Contemplar los derechos y obligaciones de los usuarios del transporte. Subrayar que la noción de desarrollo sostenible debe ser el fundamento de la política europea de transportes. Dos retos muy importantes: la red de transportes transeuropea y el Programa de navegación GALILEO.

Carretera: Armonizar y aproximar las normas nacionales. Tiempo de conducción, sanciones, controles, seguridad vial y fiscalidad en el combustible. “Programa de acción europeo de seguridad vial” (2003) Último Consejo, 3 de octubre: Aprobación de la Directiva “Derechos y obligaciones de los pasajeros”.

Ferrocarril: Se está desarrollando el “Tercer paquete de medidas” presentado en 2004. Incluye la liberalización del mercado, red especial para mercancías, derechos y obligaciones de los pasajeros y titulación de los conductores.

Aviación: Controlar su crecimiento, preservar la seguridad y la protección del medio ambiente. Emite el 13% de CO₂ de todo el transporte. Hacer frente a la contaminación sonora. Creación del “cielo único europeo”, formado por cuatro Reglamentos.

Marítimo y fluvial: Objetivo importante: Las “autopistas del mar” como alternativa al transporte terrestre son un medio fiable, económico, poco contaminante. Impedimento importante: la intermodalidad, para la que se están proponiendo nuevas fórmulas.

Intermodalidad: Objetivo: Reparto equilibrado de los medios de transporte, con apoyo al ferrocarril, transporte marítimo y fluvial. El Programa Marco Polo intenta transferir el transporte de mercancías por carretera a otros medios más respetuosos con el medio ambiente.

“**Libro verde del transporte urbano**” (25 de septiembre de 2007) abre un debate sobre la movilidad en las ciudades y un transporte sostenible y seguro. El 1 de octubre la Comisión se ha comprometido a presentar un Plan de movilidad urbana en 2008.

Reglamento de “**Servicios públicos de transporte de pasajeros por ferrocarril y carretera**”, está a punto de publicarse en el Diario Oficial.

► **LO MÁS ACTUAL: Logística.** Una nueva Unidad de la Comisión. Se trata de coordinar, simplificar la burocracia, regular e introducir las nuevas tecnologías.

GALILEO: Fracasadas las negociaciones de concesión de despliegue y explotación, la Comisión asume todos los costes de la fase de despliegue, para garantizar la continuidad del proyecto (presupuesto de investigación).

“Programa de Trabajo Educación y Formación 2010”, adoptado en 2002, en Barcelona, para alcanzar el objetivo de Lisboa: “Hacer de la Unión el espacio económico más competitivo y más dinámico del mundo, fundado sobre el conocimiento”. De este Programa de Trabajo se derivan todas las acciones posteriores. Supone un marco estratégico coherente que integra todas las acciones, incluida la formación profesional.

Sus objetivos: la mejora de la calidad de los sistemas de formación y su apertura a todos los ciudadanos.

Sus prioridades: promover la movilidad transnacional de alumnos y profesores, promover la cooperación entre centros educativos y mejorar la calidad de la formación, incluida la profesional.

Su herramienta fundamental: un grupo de trabajo permanente, sobre indicadores y benchmarks, para medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos.

Dos evaluaciones realizadas que arrojan resultados poco satisfactorios.

“Programa de acción y formación permanente 2007-2013”, adoptado en 2006 para integrar los programas existentes y contribuir a la creación de un espacio europeo de educación y formación permanente. “Comenius”: colegios, “Erasmus”: universidad, “Leonardo”: formación profesional, Grudtvig: adultos, “Jean Monnet”: integración europea y “Horizontal”: intercambio de buenas prácticas. Su presupuesto se redujo a la mitad de lo previsto: de 14.000 a 7.000 euros, pero mantiene la prioridad por la movilidad de los estudiantes y tiene en cuenta las necesidades de los hijos de inmigrantes.

“Marco estratégico para el multilingüismo”: Una meta estratégica: adquirir competencias prácticas en, al menos, dos lenguas distintas de la materna. Objetivo: adoptar un indicador europeo de competencia lingüística.

“Competencias clave para la educación y la formación a lo largo de la vida”. Ocho competencias clave entre las que destacan: la lengua materna y las extranjeras, la informática y la competencia de aprendizaje. Responden a la estrategia revisada de Lisboa y una prioridad para la consecución del espacio europeo de aprendizaje permanente.

Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje a lo largo de la vida: con el objetivo de promover la movilidad, incluye ocho niveles de referencia para describir qué conoce, comprende y es capaz de hacer una persona, independientemente del sistema por el que haya adquirido una calificación determinada.

► **LO MÁS ACTUAL**: **“Informe anual de la Comisión sobre los progresos alcanzados hacia los objetivos de Lisboa en educación y formación”** (3 de octubre de 2007)

Positivo: el número de diplomados de tercer ciclo en matemáticas, ciencias y tecnología sigue aumentando.

Negativo: no se progresa en nada más. El abandono escolar ha aumentado, se necesitan más graduados en secundaria y es escasa la participación de adultos en la formación permanente.

Hace falta mayor inversión en educación y se concluye que lo más eficaz será priorizar la inversión en la educación infantil o PRE-primaria.

ANTECEDENTES

Las crisis de las «vacas locas» y de las «dioxinas» pone de relieve la necesidad de una política sanitaria a escala comunitaria. En 1998, la Comisión Europea inicia un debate sobre la orientación que debe darse a esta futura política comunitaria.

El Tratado de Ámsterdam reforma el [artículo 152](#) del Tratado, y establece que al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Comunidad se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana.

La acción comunitaria complementa las políticas nacionales y la acción de los Estados miembros.

OBJETIVOS

Mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades humanas y evitar las fuentes de peligro para la salud humana.

La Comunidad complementa la acción de los Estados miembros, centrándose en los casos en los que los Estados miembros no puedan actuar con eficacia por su cuenta. Las medidas comunitarias alcanzan diversos ámbitos, como el cáncer, la toxicomanía, las enfermedades transmisibles y medidas más generales relativas a la protección de la salud (por ejemplo medidas que establecen normas estrictas de seguridad y calidad de los órganos).

SITUACION ACTUAL

La acción comunitaria en materia de Salud Pública se recoge en una Estrategia Comunitaria que integra la protección de la salud, de manera horizontal, en todas las políticas comunitarias.

La Estrategia Comunitaria se articula a través de un Programa de Acción Comunitario aprobado para el periodo 2003-2008, cuyas acciones están orientadas principalmente hacia la información sobre la salud, la capacidad de reacción de la Comunidad frente a las amenazas para la salud, así como hacia la prevención de las enfermedades y afecciones. La dotación financiera para este periodo es de 353,77 millones de euros. Se trabaja en un nuevo [programa de acción comunitario](#) que engloba el ámbito de la salud y la protección de los consumidores y que abarcará hasta el 2013.

ACCIONES EN MATERIA DE SALUD

Cáncer

El cáncer es una de las principales causas de mortalidad en Europa. En el 2003 el Consejo publicó una [Recomendación relativa a la detección del cáncer](#) en la que invita a los Estados miembros a actuar en materia de puesta en marcha de programas de detección del cáncer; registro y gestión de los datos de la detección, formación e introducción de nuevos ensayos de detección teniendo en cuenta los resultados de la investigación internacional.

Lucha contra el tabaco

La Unión Europea ha adoptado dos medidas clave:

La Directiva 2001/37/CE sobre la [fabricación, la presentación y la venta](#) de productos del tabaco (Esta Directiva establece el contenido máximo de alquitrán, nicotina y monóxido de carbono de los cigarrillos y las advertencias obligatorias y la designación de determinados productos del tabaco);

Una Directiva 2003 sobre [publicidad y patrocinio de los productos del tabaco](#) (prohíbe en la UE la publicidad en favor del tabaco en las publicaciones impresas, en las

emisiones de radio y en los servicios de la sociedad de la información. También prohíbe el patrocinio de acontecimientos de alcance transfronterizo y destinados a promocionar los productos del tabaco).

SIDA y otras enfermedades transmisibles

La UE ha puesto en marcha una [red de vigilancia epidemiológica y de control de las enfermedades transmisibles](#) , que tiene por objetivo el desarrollo de una estrecha cooperación entre los Estados miembros y el refuerzo de la coordinación en el ámbito de las enfermedades transmisibles graves. Por otra parte, en 2004, se creó el [Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades](#) (CEPM) para reforzar la capacidad de reacción y acción de la Unión de hacer frente a los focos de enfermedades. Sus tareas principales son la vigilancia epidemiológica, la alerta precoz y la reacción, los dictámenes científicos y las actuaciones de apoyo y desarrollo para la preparación frente a nuevas amenazas sanitarias.

Toxicomanía (drogas y alcohol)

La Comisión Europea aprobó en febrero de 2005 un [plan de acción de la UE](#) en materia de lucha contra la droga (2005-2008). El objetivo es disminuir el consumo de droga entre la población de la UE y reducir el perjuicio social y el daño para la salud causado por el uso de drogas.

Salud mental

Los problemas relacionados con la salud mental tienen repercusiones sociales, económicas y estructurales que afectan al bienestar del conjunto de la población. El Consejo promueve acciones para informar y prevenir de los trastornos mentales a nivel comunitario y de los Estados miembros.

Alimentación y actividad física

La obesidad se asocia a un aumento de los riesgos cardiovasculares y de la diabetes. La acción a nivel comunitario comenzó con la puesta en marcha, en marzo de 2005, de la Plataforma europea de Acción sobre Alimentación, Actividad Física y Salud. El Consejo en sus conclusiones del 2005 invita a los Estados miembros y la Comisión Europea a poner en práctica iniciativas destinadas a fomentar la alimentación sana y la actividad física.

Bioterrorismo

La UE ha aprobado una Comunicación, en junio de 2003, sobre [la preparación y respuesta ante atentados con agentes biológicos y químicos](#) . La Comunicación analiza los aspectos sanitarios de la acción de la UE para luchar contra el bioterrorismo y subraya los retos a los que se enfrenta este sector sanitario en materia de preparación y respuesta a los atentados.

Medidas de protección

Afectan a diversos ámbitos y comprenden medidas de vigilancia de la salud y destinadas a transmitir seguridad.

La Unión ha adoptado medidas tendentes a garantizar la protección de los ciudadanos contra riesgos relacionados con determinados tratamientos médicos (por ejemplo pacientes en diálisis y de los [pacientes expuestos a los campos electromagnéticos](#) en los exámenes médicos).

La calidad y la seguridad de la sangre y de los componentes sanguíneos revisten una importancia especial en este ámbito, y la Comunidad ha adoptado una Directiva por la que se establecen disposiciones especiales para los medicamentos derivados de la sangre y del plasma humano

Servicios sanitarios

Los servicios de salud de alta calidad son prioritarios para los ciudadanos europeos. El derecho a la asistencia sanitaria se reconoce en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha establecido que las disposiciones del Tratado sobre libre circulación son aplicables a los servicios sanitarios, independientemente de la manera en que se organicen o financien a nivel nacional. No obstante, varias partes interesadas en relación con la salud han pedido una mayor claridad sobre lo que la legislación comunitaria considera, en términos generales, servicios de salud. Por ello, la Comisión se comprometió, en su estrategia política anual para 2007, a desarrollar un marco comunitario de servicios de salud seguros, eficaces y de gran calidad mediante el refuerzo de la cooperación entre los Estados miembros y la dotación de una información clara y exacta sobre la aplicación de la legislación comunitaria a los servicios de salud y de atención sanitaria. La actuación comunitaria en materia de servicios de salud no implica necesariamente una armonización de los sistemas nacionales de salud o de seguridad social. Conforme al principio de subsidiariedad, los Estados miembros siguen siendo responsables de las prestaciones y la organización de los distintos sistemas.

La Comisión considera que la actuación de la Comunidad debe basarse en dos pilares:

La seguridad jurídica, que actualmente echan en falta tanto los ciudadanos como los operadores sanitarios nacionales y locales. Es necesario abordar una aplicación más amplia de las sentencias del Tribunal de Justicia basadas en las disposiciones del Tratado relativas a la libre circulación de pacientes, profesionales y servicios de salud.

Un punto central es la asistencia sanitaria transfronteriza; pero ésta tiene consecuencias para todos los servicios de salud, tanto si se procuran cruzando una frontera como si no.

El apoyo a los Estados miembros, en aspectos donde la acción a escala europea puede aportar un valor añadido a la actuación nacional en materia de servicios de salud. De este modo, los responsables de los sistemas sanitarios (incluidas las instituciones de seguridad social) podrán disponer de un claro marco normativo comunitario que les permita funcionar y aprovechar la cooperación entre los sistemas sanitarios para acceder a servicios de salud seguros, eficaces y de gran calidad.